

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enajenación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dilatare de las manas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º de Mayo)

MINAS

Anuncio

Se hace saber que han llegado á esta Jefatura, donde pueden pasar á recogerlos los interesados, los títulos de propiedad de las minas nombradas «El Traravaal Español» (expediente núm. 3.427); «Egils» (expediente núm. 3.450), y «Auribella» (expediente núm. 3.441), otorgados el 6 del corriente por el señor Gobernador civil; advirtiendo que de no recogerlos y presentarlos al pago de derechos reales en el térmi-

no de treinta días, incurrirán en la multa á que hubiere lugar.

León 30 de Abril de 1906.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalpedra.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Excepciones de terrenos comunes

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que ya oficial ó particularmente han consultado respecto á si están en tiempo de solicitar la excepción de la venta de los terrenos comunes que vienen disfrutando desde tiempo inmemorial, destinando sus productos al pastoreo de los ganados y á la agricultura, esta Administración ha acordado manifestarles que, con arreglo al art. 30 de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898, los Ayuntamientos, en cualquier tiempo anterior al de la venta, pueden solicitar los terrenos que tengan de esta procedencia, con sujeción á las disposiciones de la ley de 8 de Mayo de 1888, y á la Instrucción de 21 de Junio siguiente, cuyas disposiciones son las únicas que en la actualidad rigen en esta materia.

León 28 de Abril de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LEÓN

AÑO DE 1906

Relación de los Médicos que han obtenido patente en el año actual, para el ejercicio de su profesión en los Ayuntamientos que expresan, quedando prohibido en absoluto la continuación de aquella á quienes no se hallen insertos, así como el despacho de fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente obtenida por el Médico que las autorice; previniendo, tanto á éstos, como á los Farmacéuticos que infringieran esta disposición, que incurrirán en la multa de 50 pesetas la primera vez, 100 la segunda, y 250 las restantes reincidencias, á tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del R. D. de 13 de Agosto de 1894, cuyas responsabilidades hará efectivas esta Administración, sin perjuicio de exigir las demás á que referido R. D. alude.

Ayuntamientos en que ejercen la profesión	Nombres y apellidos	Clase de patente	Importe Ptas. Cts.
Acebedo	D. Rogelio Cantó	3.º	20
Aigadefo	» Enrique Ramos	3.º	20
Alja de los Melones	» Francisco Martínez	2.º	40
Almaraz	» Germán Pariente	2.º	50
Ardón	» Isidoro Gutiérrez	3.º	20
Arganza	» Gabriel González	3.º	20
Astorga	» Juan Mallo	4.º	40
Idem	» Fidel Jiménez	4.º	40
Idem	» Serafín Martínez	4.º	40
Idem	» Enrique Alonso	4.º	40
Idem	» Luis Luengo	4.º	40
Idem	» Eduardo Aragón	4.º	40
Idem	» Félix Rodríguez	4.º	40
Bambibre	» Felipe Gago	3.º	25
Idem	» Tomás Cubero	3.º	25
Idem	» Joaquín Segado	3.º	25
Idem	» Leoncio Fernández	3.º	25
Benavides	» Mariano G. Barrios	3.º	25
Idem	» Juan Francisco Pérez	3.º	25
Bercianos del Camino	» Fermín Urdiales	3.º	20
Boca de Huérgano	» Marcelino A. Vidal	3.º	25
Idem	» Cayetano Araujo	3.º	25
Boñar	» José Arroyo	3.º	25
Idem	» Félix del Burrio	3.º	25
Brzuelo	» Antonio Crespo	3.º	20
Cabreras del Río	» Fernando López	3.º	20
Cabrillanes	» José Pérez	3.º	20
Cacabelos	» Genadio Núñez	3.º	25
Idem	» José Vázquez	3.º	25
Idem	» Saturnino Vázquez	3.º	25
Campazas	» Mariano Pérez	3.º	20
Cármenes	» Basilio Díez	2.º	50
Castriello de los Polvazares	» Gabriel Moreno	3.º	20
Castroalbón	» Alberto Cortés	2.º	40
Castrocontrigo	» Guillermo Carracedo	2.º	50
Cistierna	» Enrique Jiménez	3.º	25

Ayuntamientos en que ejerce la profesión	Nombres y apellidos	Clase de patente	Importe Ptas. Cts.	Ayuntamientos en que ejerce la profesión	Nombres y apellidos	Clase de patente	Importe Ptas. Cts.
Ciudad	D. Máximo R. Salbuena	3.	25	Sahelices	D. Gregorio López	3.	20
Crácheres	Pedro Mateo	3.	20	San Adrián del Valle	Manuel Magallón	3.	20
Coronillo	José Bálgora	3.	25	San Cristóbal de la Palanca	Agapito Acebedo	3.	20
Idem	Aibito Dugán	3.	25	Idem	Manuel G. Lorenzana	3.	25
Cadros	Urbano García	3.	20	Idem	Wenceslao Hidalgo	3.	25
Cubillas de los Oteros	Igacio Arroyo	3.	20	Idem	José Teigel	3.	20
Chozas	Francisco Sarmiento	3.	25	Idem	Aurelio de la Peña	3.	25
Destriada	Máximo Carrera	3.	20	Idem	Santiago Pérez	3.	25
Folgoso	Evaristo Rivas	3.	20	Idem	Pascual Martínez	3.	20
Fuentes de Carbajal	Pablo P. Castañón	3.	20	Idem	Laureano Alonso	3.	20
Galleguillos	Bonifacio Ramírez	2.	40	Idem	Miguel Fernández	3.	20
Garrido	Toruato Piórez	2.	50	Idem	Andrés de Puz	2.	40
Gordaliza	Cesáreo Veña	3.	20	Idem	Faustino Barón	2.	50
Gordocillo	Juan O. del Castillo	3.	20	Idem	José Alonso	3.	20
Grandes	Pablo Espinosa	3.	25	Idem	César Moro	3.	25
Grajal	Federico Coco	1.	70	Idem	Higinio Rodríguez	2.	40
Hospital de Obispo	Ignacia Vázquez	2.	25	Idem	Antonio Gómez	3.	25
Joaquín	Isidro Pardo	3.	40	Idem	Domingo Morán	3.	25
La Antigua	José González	3.	20	Idem	Eurique Suárez	3.	20
La Bañeza	José Alonso	3.	60	Idem	Salustiano Fernández	3.	20
Idem	Gaspard Yébenes	3.	60	Idem	Antonio Herrero	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Niceto González	4.	40
Laguna de San Pedro	José Alonso	3.	20	Idem	Pedro González	4.	40
Laguna de San Pedro	José Alonso	3.	20	Idem	Teodoro Casca	4.	40
Laguna de San Pedro	José Alonso	3.	20	Idem	Maximiliano Alonso	4.	40
La Pola	José Alonso	3.	20	Idem	Ricardo Escobar	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Juan de la Huerza	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Pedro Mancho	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Eulogio Alonso	3.	25
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Emilio García	3.	25
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Juan García	3.	25
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Eulogio Arceza	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Colomán Neira	3.	25
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Antonio Tortosa	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Pío Sabugo	3.	25
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Alipio Quirós	3.	25
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Manuel García	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Avelino de Prada	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Beruardo Díez	3.	60
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	David Escobas	3.	60
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Martín Castellanos	4.	40
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	José Vicente Martínez	3.	50
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Cayetano Ramos	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Elias Solís	3.	25
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Eugenio Llorido	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Gerardo Gutiérrez	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Alberto Piñán	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Avelino L. Bustamante	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Valentín Rodríguez	2.	50
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Laurentino González	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	José María	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	No-berto Brena	3.	20
Idem	José Alonso	3.	20	Idem	Eusebio García	2.	40
Idem	José Alonso	3.	20				

León 26 de Abril de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Deza.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de
Valdelugeros

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la ratificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1907, los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las declaraciones de altas y bajas en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de quince días; pues transcurridos que sean, no serán atendidas, las que se presenten; haciendo constar que solo serán admitidas aquellas que acrediten haber satisfecho los derechos reales por transmisión de bienes.

Valdelugeros 23 de Abril de 1906.—El Alcalde, Félix G. Fierro.

Alcaldía constitucional de
Lucillo

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento territorial de 1907, se hace preciso que los contribuyentes del Municipio presenten en el término de quince días relaciones juradas de sus alteraciones, ocurridas desde la última renovación de repartimientos, siempre que aquellos justifican haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda; sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Lucillo 22 de Abril de 1906.—El Alcalde, Marcos Prieto.

Las cuentas municipales del año de 1905 de este Municipio, se hallan terminadas y expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, y pasar a la aprobación de la Corporación y Junta mu-

municipal del mismo; transcurrido que sea el plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Lucillo 22 de Abril de 1906.—El Alcalde, Marcos Prieto.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcajos

Por el plazo de quince días se admiten relaciones de altas y bajas, documentadas legalmente, para la formación del apéndice al amillaramiento del año de 1907.

Villaverde de Arcajos 24 de Abril de 1906.—El Alcalde, Marcelino Tejerina.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento por riqueza rústica y urbana, que ha de servir de base a la formación de los repartimientos por dicho concepto para el próximo ejercicio de 1907, se hace necesario que los que posean ó administran fincas en este término municipal y hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten sus respectivas relaciones de altas y bajas en esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio sin que se presente la carta que acredite el pago de los derechos reales por transmisión de bienes.

San Emiliano a 25 de Mayo de 1906.—Manuel García Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, documentadas en forma, en el término de quince días, para la formación del apéndice del amillaramiento.

Páramo del Sil 26 de Abril de 1906.—Isidro Benítez.

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1906, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días. Durante los cuales oíden examinarlos todos los vecinos y hacer las reclamaciones que ocrean procedentes; una vez transcurridos, no serán oídas.

Puente de Domingo Flórez 29 de Abril de 1906.—El primer Teniente Alcalde, Castor S. González.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Con el fin de que la Junta pericial pueda dedicarse a las operaciones de confección del apéndice al amillaramiento, se hace saber a todos los terratenientes de este Municipio, presenten las relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en el término de quince días; pues pasado éste, no se admitirán. Se hace preciso que las ayudas relaciones acompañen los documentos legales, según el vigente Reglamento; pues

de no ser legítimas las transmisiones, no se admitirá ninguna.

Urdiales del Páramo 28 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Franco.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Se hallan formadas y expuestas al público por término de quince días las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1904, a fin de oír reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz 27 de Abril de 1906.—El Alcalde, Ceferino Cañas.

Alcaldía constitucional de Almazza

Debiendo ocuparse la Junta pericial en la formación del apéndice para el año de 1907, se previene a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica y urbana, presenten las relaciones de altas y bajas dentro del término de quince días, acompañadas de la carta de pago de los derechos a la Hacienda y acreditando que el documento está inscrito en el Registro de la propiedad.

Almazza 28 de Abril de 1906.—El Alcalde, Manuel Garrido.

Alcaldía constitucional de Castromudarra

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar el apéndice al amillaramiento, es de necesidad que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica y urbana, presenten relaciones con arreglo a instrucción, dentro del término de quince días; después no habrá lugar.

Castromudarra 28 de Abril de 1906.—El Alcalde, Pablo Medina.

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, referentes a los años de 1904 y 1905, se hallan para su examen de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días; pudiendo dentro del mismo los contribuyentes exponer las reclamaciones que crean justas.

Castromudarra 28 de Abril de 1906.—El Alcalde, Pablo Medina.

Alcaldía constitucional de La Antigua

Debiendo ocuparse la Junta pericial en la confección del apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1907, se hace preciso que los que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, y lo mismo en la urbana, presenten relaciones en esta Secretaría en el término de quince días; siempre que, vagan justificadas debidamente, habiendo pagado los derechos reales a la Hacienda.

La Antigua 29 de Abril de 1906.—El Alcalde, Rufino Pozuelo.

Alcaldía constitucional de Cebreros del Río

Durante quince días, desde que se insierte éste en el *Boletín Oficial* de la provincia, se admiten relaciones de altas y bajas sufridas por los contribuyentes, en la riqueza rústica y urbana, siempre que se acredite el pago de los derechos a la Hacienda.

Cebreros del Río 29 de Abril de

1906.—El Alcalde, Manuel del Fraile.—El Secretario, Jerónimo López Álvarez.

Alcaldía constitucional de Valderray

Habiendo desaparecido de los respectivos domicilios paternos, los jóvenes Valentín González Luengo, natural y domiciliado en Cumbies, de 18 años de edad, hijo de Luis y Sabina, labrador, y que viste pantalón de pana negra rayada, chaleco de pño del mismo color, blusa y botas azules, botines de beserro blanco, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, faz trigueña y barbilsampño, y Mateo del Río Prieto, natural y domiciliado en Tejadps, de 16 años de edad, hijo de Mateo y Francisca, estatura regular, color moreno, y pastelón y chalaco de igual color que el anterior, blusa de tela azul con listas blancas, botas y botas negras, de cuyos sujetos se ignora el paradero, a petición de los respectivos padres se ruega a las autoridades y agentes de policía, procedan a la busca de aquéllos, y de ser habidos, les conduzcan a esta Alcaldía.

Valderray 25 de Abril de 1906.—El Alcalde, Agustin González.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Por el término de treinta días se admiten relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza los contribuyentes de este Ayuntamiento para el apéndice de 1907.

San Cristóbal de la Polantera 27 de Abril de 1906.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomadas en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se abrió esta sesión, a las dieciocho y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de quince Sres. Concejales.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y se aprobó con una aclaración del Sr. Casal.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, y se aprobó la distribución para las atenciones del mes corriente.

Se admitió la excusa de un Vocal de la Junta de asociados, y se reemplazó por sorteo, designando la suerte a D. Segundo Guerrero.

Se aprobó un informe de la Comi-

sión de Gobierno relativo al paso a nivel, a la servidumbre contigua al Depósito de aguas y al deslinde general de los terrenos cedidos en otros tiempos a la Estación, acordándose celebrar una sesión extraordinaria para tratar de este asunto.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión, señalando las condiciones para el concurso de la plaza de Oficial 1.º de Secretaría.

Se acordó estar conforme el Ayuntamiento con las gestiones hechas por varios propietarios para conservar un riuero, procedente de la Presa Vieja.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión, a las diecisiete y cuarenta.

Sesión extraordinaria del día 3

Abierta la sesión a las dieciocho y veintinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de quince Sres. Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Teniendo por objeto esta sesión tratar del deslinde de terrenos al Oeste de esta capital, cumpliendo lo acordado en la sesión del día 1.º, se acordó constituirse el Ayuntamiento en sesión secreta, y reunida la sesión pública, hizo saber el Sr. Presidente que se había acordado que una Comisión presidida por él, y compuesta de los Sres. Barba, Celis, González, Puente y Nueva, haga una inspección ocular de dichos terrenos, y proponiendo después a la Corporación lo que estime procedente.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de diez Sres. Concejales. Se abrió la sesión, a las dieciocho y cuarenta.

Se aprobó el acta de la anterior, ratificándose los acuerdos en ella tomados.

Se practicaron revisiones a mozon que no se habían presentado el acta de la clasificación y declaración de soldados, y se aprobó la lista de los que han de intervenir en las expedientes de excepciones legales de este año.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Febrero.

Se informó favorablemente en un expediente de lantancia, y se acordaron algunos pagos de imprevistos del actual presupuesto.

Se autorizó el oneroso de las puertas de entrada de la casa número 4 de la plaza de las Torres de Omeña; la colocación de un mirador en la del núm. 1.º de la misma plaza; la reforma de la casa núm. 8 de la calle de los Perales, con arreglo a los planos presentados, que deba hacer su dueño; la apertura de tres huecos en la casa núm. 12 de la plaza de Puerta-Obispo; y el cerramiento de una finca que D. Rafael Llamazares posea durante con la carretera de Adanero a Gijón.

Se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo se reconociera al Regente de la Normal de Maestros, derecho a percibir 50 pesetas mensuales, por alquiler de habitación.

Se acordó pedir datos a D. Félix Santillán, para informe con acierto en su instancia.

Pasaron a las Comisiones asuntos que necesitaban informe.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de diecisiete Sres. Concejales.

Se abrió la sesión a las dieciocho y veinticinco.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Amparándose al beneficio que concede el art. 93 de la ley, revisó su ejecución física Hermilio Arce y Martínez, del remplazo de 1908, por el Ayuntamiento de Orvedo, y se acuerda remitir los certificaciones a dicho Ayuntamiento.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, y de haber sido aprobado por la superioridad el presupuesto extraordinario, recientemente formado.

Se aprobó la cuenta del alumbrado del mes de Enero.

Se concedió el Teatro al representante de la Compañía del de la Princesa de Madrid, para actuar del 19 al 29 de Junio próximo.

Se acordó dejar sobre la mesa por ocho días un oficio de los Médicos titulares, haciendo algunas observaciones al Reglamento de Beneficencia.

Se oyó con sentimiento la defunción del primer Inspector Veterinario Sr. D. Francisco Salazar, y se acordó que conste en actas el sentimiento de la Corporación.

También se acordó que conste en actas el sentimiento de la Corporación por la del Sr. Obispo dimisionario, D. Francisco Gómez Salazar.

Pasaron a las respectivas Comisiones asuntos que necesitaban su forme.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de dieciocho Sres. Concejales.

Se abrió la sesión a las dieciocho y seis.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el plano de alineación en el terreno municipal, contiguo a la puentecilla de Santa Ana, y se acordó cederlo en venta oral solida para regularizar una finca contigua al mismo, a D. Pascual Pallarés.

Se aprobó el proyecto de modificación de tendido de luz eléctrica, que proyecta la Sociedad «La Eléctrica Industrial».

Se aprobó también el Reglamento de Beneficencia Sanitaria, con la adición de un artículo referente a específicos.

Se concedió el Teatro a una Compañía de gimnasia para el 25 del corriente.

Dada cuenta del concurso anunciado en el Boletín Oficial para la provisión de la plaza de Oficial primero de Secretario, se procedió a votar dicho cargo, y resultando mayoría absoluta D. Arturo Fraile, le proclamó la Presidencia Oficial primero de Secretario.

Se acordó ceder al Estado una travesía que en este término municipal comprende la carretera de León a Campo de Caso.

Pasaron a informe de las Comisiones respectivas asuntos que lo necesitaban.

Sesión del día 29

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de catorce Sres. Concejales.

Se abrió la sesión a las dieciocho y once.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Febrero.

Se concedió el Teatro a D. Florencio Gatón, para actuar en el mes de Abril con una Compañía del género chico.

Se autorizó a D. Tomás Ordás para reformar los bucos de la casa núm. 24, de la calle Cantareros; a D. Pascual Pallarés, para construir un edificio junto a la puentecilla de Santa Ana; a D. Nicolás Díez, para hacer reformas en las casas números 4 y 6 de la calle del Conde Luna, y a D. Ramona Lozano, para la construcción de una siesparilla por la carretera de los Cubos a Puerta Obispo.

Se concedió el Teatro a D. Luis Max, para dar dos funciones de gimnasia en la noche del próximo domingo.

Se varió la hora de las sesiones ordinarias, acordándose celebrar en adelante a las diecinueve de los jueves de cada semana.

Pasaron a las respectivas Comisiones asuntos que necesitaban informe.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 31 de Marzo de 1906.—José Datas Prieto, Secretario.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 14 de Abril de 1906.—Aprobado: Remítase al Gobierno de provincia a los efectos del art. 108 de la ley Municipal.—Mando.—P. A. del E. A., José Datas Prieto, Secretario.

JUZGADOS

Cédulas de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en su sumario que se instruye por robo de herramientas en la línea del ferrocarril del Tórtico, se ha acordado citar por medio de la presente al encargado que fué de dichos líneas, Antonio Ruiz Rodríguez, vecino que fué de Garrafe, a fin de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser examinado en dicha causa, a teor de lo interesado por el Sr. Fiscal de la Audiencia de esta ciudad; apercibido, que de no verificarse, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

León 27 de Abril de 1906.—Hedodoro Domenech.

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha acordado en providencia de hoy, en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de León, se cita de comparecencia ante la misma, sito en dicha capital, para el día 10 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez, a Ignacio Martínez, Angel Andrés Martínez, Polonia Andrés y Francisco del Pozo, vecinos de Piedraiba, y cuyo paradero se ignora, al efecto de asistir a las sesiones del juicio oral en causa por lesiones a Nicolás Celada Luengo, vecino de Cubillas.

Y para que dicha citación tenga lugar con arreglo a derecho, haciendo saber al propio tiempo a tales sujetos su obligación de concurrir

por este primer llamamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justificar su imposibilidad, les parará el perjuicio consiguiente, expido la presente cédula original en Astorga a 28 de Abril de 1906.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Martín Merín Miguel, primer Teniente del Regimiento de Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente de deserción al soldado Marcos Diéguez Blanco, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Marcos Diéguez Blanco, natural de Retorta, vecindad en Lara (Orense), de 22 años de edad, no constando de sus señas personales nada más que su estatura, que es la de 1,710 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca a mi disposición, en el cuartel que en Aranjuez ocupan las fuerzas del Regimiento de Cazadores de María Cristina; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan preso, y con las seguridades convenientes, a mi disposición, en el cuartel que en esta cañón ocupan las fuerzas del Regimiento de Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería.

Aranjuez 16 de Abril de 1906.—Martín Merín.

Don Manuel Valverde Suárez, primer Teniente del Batallón de Cazadores de Barbastró, número 4, y Juez instructor del expediente instruido por falta de presentación al acto de concentración para su destino a Cuerpo activo, al recluta de la Caja de Astorga, núm. 93, Jerónimo Alonso Pérez.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a dicho recluta, natural de Destriana, partido judicial de La Bañeza, provincia de León, hijo de Tomás y de Andrea, de 21 años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña de esta Corte; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid 18 de Abril de 1906.—Manuel Valverde.

Don Manuel Valverde Suárez, primer Teniente de Batallón de Cazadores de Barbastró, número 4, y Juez instructor del expediente instruido por falta de presentación al acto de concentración para su destino a Cuerpo activo, al recluta Tomás Barciano Valdeyrey, de la Caja de Astorga, número 93.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho individuo, natural de Destriana, partido judicial de La Bañeza, provincia de León, hijo de Ignacio y de Isabel, de 21 años de edad, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña de esta Corte; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 18 de Abril de 1906.—Manuel Valverde.

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES de los pueblos de Gradefes, Villanovar y Villacidayo

Los que suscriben, Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de Gradefes, Villanovar y Villacidayo, en representación de la Comunidad de regantes de la prescripción de los Comunes, de los tres citados pueblos, por no tener esta representantes efectivos, convocan a todos los regantes de la misma a Junta general para el día 4 de Junio próximo, y hora de las dos de la tarde, en el pueblo de Villanovar, y sitio de costumbre, con el objeto de tratar del nombramiento de la Comisión que ha de gestionar la formación del Sindicato, conforme a la última ley de Riegos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

Gradefes 25 de Abril de 1906.—Francisco Rodríguez.—Antonio Rodríguez.—Francisco Llamazares.

Imp. de la Diputación provincial.